



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 323-2021-CO-UNJ Jaén, 15 de octubre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria 15 de octubre del 2021, "Modificar el Cronograma de las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban el monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Resolución N° 301-2021-CO-UNJ, de fecha 28 de setiembre del 2021, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual), para cubrir 17 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por Unanimidad, modificar el Cronograma y Etapas del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual), según detalle en la parte resolutive.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Cronograma y Etapas del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual), según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 323-2021-CO-UNJ

Jaén, 15 de octubre del 2021

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO PRIMERA CONVOCATORIA 2021 (MODALIDAD VIRTUAL)

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	28 de setiembre del 2021	Comisión Organizadora
A. CONVOCATORIA		
Publicación en Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR	Del 29 setiembre al 1 de octubre 2021	Unidad de Recursos Humanos
Publicación en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	Del 29 setiembre al 1 de octubre 2021	Oficina de Imagen Institucional
Adquisición de derechos de postulación.	Del 29 setiembre al 22 de octubre 2021	Pago en el Banco de la Nación Cuenta N° 029-1021433 a nombre de la UNJ, o transferencia inmediata desde otro banco a la cuenta del Banco de la Nación.
Presentación de expediente virtual al correo electrónico: convocatoria.docente@unj.edu.pe hasta la 18 horas.	Del 29 de setiembre al 22 de octubre 2021	Secretaría General
Publicación del Acta de Cierre de Inscripción en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	23 de octubre 2021	Secretaría General
B. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		
Evaluación virtual del cumplimiento de obligaciones y requisitos mínimos del expediente.	25 y 26 de octubre 2021	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	26 de octubre 2021	Comisión Evaluadora
C. EVALUACIÓN CURRICULAR		
Evaluación de Currículum Vitae.	27 y 28 de octubre 2021	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	28 de octubre 2021	Comisión Evaluadora
Presentación de reclamos previo pago del 5% de la UIT (Artículo 45° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la UNJ), a través del correo electrónico convocatoria.docente@unj.edu.pe Desde las 8:00 hasta las 13:00 horas.	29 de octubre 2021	Comisión Evaluadora
Absolución de reclamos.	29 de octubre 2021	Comisión Evaluadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 323-2021-CO-UNJ

Jaén, 15 de octubre del 2021

D. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE		
Evaluación de Capacidad Docente.	30 y 31 de octubre 2021	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación de Capacidad Docente en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	31 de octubre 2021	Comisión Evaluadora
E. ENTREVISTA PERSONAL		
Entrevista Personal	2 y 3 de noviembre del 2021	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Entrevista Personal en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	3 de noviembre 2021	Comisión Evaluadora
F. RESULTADOS FINALES		
Publicación de Resultados Finales en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	4 de noviembre 2021	Comisión Evaluadora
G. DECLARACIÓN DE GANADORES		
Aprobación de Resultados Finales por la Comisión Organizadora.	5 de noviembre 2021	Comisión Organizadora
INICIO DE NOMBRAMIENTO	5 de noviembre 2021	Unidad de Recursos Humanos

INFORMES E INSCRIPCIONES

Las consultas e inscripciones referidas al Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Primera Convocatoria 2021, serán recibidas hasta el **22 de octubre 2021**, mediante el correo electrónico convocatoria.docente@unj.edu.pe

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General